

cabildo

Estando en las dhas Capitulares desta Villa de Mazarrón
 en doce de Noviembre del mil setecientos ochenta y
 quatro años los señores concejo Justicia y regimiento
 en el dho cabildo Extraordinario celebrado en fuerza
 del orden del Real Consejo de la Cámara y Citado de
 Capitulares por Real cedula ante S. M. con expresion
 de su Efecto en arábera el Sr. D. Alonso de Barreda
 Granados Alcaide ordinario por Real cedula de
 D. N. Pablos Zamora y el dho Sr. D. Juan de Mayora Sr. D.
 nancio de Juana Sr. D. Andrés de la Cruz Sr. D.
 Juan de Lardín Sr. D. Antonio Lardín, y Sr. D. Andrés
 de Juana de la Cruz Regidores Perpetuos Sr. D. Toribio
 de la Cruz Procurador Judicial Sr. D. Juan
 de la Cruz Sr. D. Fernando de la Cruz y Sr. D. Pedro de
 la Cruz Indico Fiscal Sr. D. Juan de la Cruz
 Sr. D. Fernando de la Cruz y Sr. D. Pedro de la Cruz
 Indico Personero todos juntos para el Efecto
 mencionado dijeron y acordaron lo siguiente

Aguenda

En este Ayuntamiento represento una Carta orden
 del Real Consejo de la Cámara despachada por
 Juan Francisco de Castañeda su Secretario con
 fecha de cinco de Noviembre de este año para q. por
 los Capitulares desta Villa se informe si Sr. Juan
 Granados de Barreda desta ordenario q. el dho Sr.
 de Barreda es el dho Sr. D. Juan de Mayora Sr. D.
 de Barreda Fiscal y Regidor en Lugar de Sr. D.
 Alfonso Vidal de la Cruz Perpetuo por turno de
 edad de las personas de Buena vida y Costumbres
 y de mas qualidades y circunstancias q. en otro
 al orden se previene la q. seida ayda ten tendida
 un animos y conformes y el común haciendo difer
 q. el dho Sr. Juan Granados de Barreda es persona de bu
 na vida y Costumbres Natural Puerto de San Fco y q.
 concurren en la suficiencia y habilidad q. en el
 ne p. ser por el oficio q. se pretende que no se halle en el
 Ayuntamiento ni en el dho lugar, y si ay otros Capitulares el
 en segundo grado de con antigüedad los entiendo Sr.
 de la Cruz de la Cruz y los otros dos restantes en el